



Villa Manzano, 5 de enero de 2024

Copia
MUNICIPALIDAD CAMPO GRANDE
Excelentísimo Concejo Municipal

De mi mayor consideración:

En representación de la Cooperativa de Agua Potable de Villa Manzano, solicito, al excelentísimo CONCEJO MUNICIPAL de Campo Grande, tratar en la siguiente sesión de concejo la siguiente propuesta de ordenanza.

- **Exigencia reciproca de libre deuda**

Ordenanza de libre deuda en la cooperativa de agua potable previo a los trámites municipales que soliciten los ciudadanos de licencia comercial, carnet de conducir, etc.

El proyecto consiste en que:

- 1º. Para realizar trámites en la Municipalidad de Campo Grande, el ciudadano solicite a la Cooperativa de agua de Villa Manzano un certificado de libre deuda del domicilio de Campo Grande que tenga declarado en el D.N.I. y lo presente al Municipio de Campo Grande para continuar con el trámite correspondiente.
- 2º. Que, para solicitar una libre deuda en la cooperativa de Agua potable el solicitante presente un certificado de libre deuda de la Municipalidad de Campo Grande.

La cooperativa va a extender el certificado de libre deuda cuando el usuario tenga totalmente cancelada la totalidad de sus obligaciones.

Y para el deudor que regularice su deuda, desde la Cooperativa se extenderá una nota en la que se indique que el solicitante ha regularizado su situación de deuda con un plan de pagos y cancelado la última cuota vencida en el mes que solicita el trámite municipal.

Argumento:

Concientizar a todos los ciudadanos de Campo Grande que la Municipalidad y la Cooperativa requieren de los recursos para funcionar para así cumplir con el objeto de cada una de las instituciones.

De esta manera el Estado Municipal con una simple acción de acompañamiento, garantiza el ingreso de los recursos a la cooperativa de agua y a la municipalidad cumpliendo de esta manera con el capítulo de la Carta Orgánica del Municipio de **FACULTADES Y DEBERES**, artículo 7, inc. 6 que ordena a la municipalidad de Campo Grande a **garantizar la provisión de los servicios básicos**, en este

MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE

ENTRADA

INGRESO FECHA 06/02/24

RECIBIDO 12.150

PASE A 606

Daniel Tejeda
PRESIDENTE
Cooperativa de agua potable
Villa Manzano

caso el agua que no solamente es un servicio básico sino indispensable para el desarrollo integral de la a vida de los ciudadanos, y que por tal la provisión del agua y saneamiento es un **SERVICIO PÚBLICO**.

Interpretando que el objeto de la Municipalidad de Campo Grande es el **BIEN COMUN**, será que recibiremos vuestro acompañamiento a tan importante colaboración mutua para hacer realidad el ideal ordenador: **NUESTRO BIEN COMUN**, tal como lo menciona el art. 7 (*)

(*) CARTA ORGANICA

Capítulo II FUNCIONES Y COMPETENCIAS MUNICIPALES

Título I FACULTADES Y DEBERES

Artículo 7º - El Municipio tiene las facultades y deberes que establece la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica y todas aquellas que sean consecuencia natural del ejercicio de su autonomía **en orden al bien común**.

Atentamente.


Cesar Daniel Tejeda
PRESIDENTE
Cooperativa de agua potable
Villa Manzano